

- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 109.070,16 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2004
- b) Contratista: Nissan Motor España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 109.070,16 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de noviembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de cinco vehículos todo terreno Pick-Up". Expte.: 0413032CA124.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0413032CA124.

2- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición cinco vehículos todo terreno Pick-Up.

- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, según lo expuesto en el art. 182 g) del T.R.L.C.A.P.
- c) Forma: Homologación Estado.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 110.722,50 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 25 de noviembre de 2004.
- b) Contratista: Nissan Motor España, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 110.722,50 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de noviembre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2004, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de noviembre de 2004. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANEXO

EXPEDIENTE: 016/04-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: BRISET, S.L **D.N.I.:** B-48465843

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PORTUONDO, 5

LOCALIDAD: PEDERNALES

PROVINCIA: VIZCAYA

HECHOS: PODA ABUSIVA EN 50 ENCINAS, EN EL PARAJE "LA CHARCA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAR DEL REY.

SANCIÓN: 601 EUROS (SEISCIENTOS UN EUROS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTORA: M^a ANGELES GARCÍA SANTOS.

SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 017/04-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 8/98 de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: ANGEL GÓMEZ BERROCAL **D.N.I.:** 08.343.099-X

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ EL PUENTE, S/N

LOCALIDAD: LA CODOSERA

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: CORTA DE ARBOLADO (EUCALIPTUS ROSTRATA), SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EN EL PARAJE "LA FÁBRICA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CODOSERA.

SANCIÓN: 90 EUROS (NOVENTA EUROS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTORA: M^a ANGELES GARCÍA SANTOS.

SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

RECURSOS QUE PROCEDEN Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 048/04-M

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ASUNTO: Expediente sancionador por Infr. Adtva Ley 8/98 de 26 de junio de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

DENUNCIADO: FRANCISCO VELARDIEZ DURÁN

D.N.I.: 80.054.214-T

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BARRIO NUEVO, 23

LOCALIDAD: VALENCIA DE LAS TORRES

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: CORTA DE SIETE ENCINAS EN EL PARAJE “LOS GAVILANES” DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCIA DE LAS TORRES.

SANCIÓN: 210 EUROS (DOSCIENTOS DIEZ EUROS).

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTORA: M^a ÁNGELES GARCÍA SANTOS.

SECRETARIA: MANUELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, sobre nombramiento de Vocales Técnicos en el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen “Miel Villuercas-Ibores”.

En virtud de la facultad conferida por la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de fecha 11 de enero de 1999, (D.O.E. nº 8, de 19 de enero de 1999) por la que se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen “Miel Villuercas-Ibores”, y ante la nueva estructura de las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, operada por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de julio, procede realizar nuevo nombramiento de delegados que representen a la Administración en el Consejo Regulador de la citada Denominación,

RESUELVO

1. Designar Vocales de la Denominación de Origen “Miel Villuercas Ibores”.

D^a Teresa Monroy Jacinto.

D. Alberto Domínguez Puertas.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Director General de Comercio, LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la composición del Consejo Regulador Provisional de la Denominación Específica Cordero de Extremadura (CORDEREX).

En virtud de la facultad conferida por el artículo 31.1 de la Orden del Consejo de Agricultura y Comercio de fecha 9 de abril de 1997 (D.O.E. nº 44, de 15 de abril de 1997), por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación Específica “Cordero de Extremadura” (CORDEREX), y ante la nueva estructura de las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, operada por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de julio, procede realizar nuevo nombramiento de delegados que representen a la Administración en el Consejo Regulador de la citada Denominación,

RESUELVO

1. Designar Delegados de la Denominación Específica “Cordero de Extremadura” (CORDEREX).

D. Luis Martínez Alcón.

D. Daniel Pérez Caballero.

Mérida, a 16 de noviembre de 2004. El Director General de Comercio, LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ.